

ARCHIVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA VALLE DE TUMBACO

TUMBACO, 30 DE JULIO DE 2013

TICKET No 2013-096408

Oficio No 2801- DGT - GU - 2013

Señor/a
CESAR RENATO PAREDES BALDEON
Presente.-

REPLANTEO VIAL

PROPIETARIO

PAREDES BALDEON CESAR

UBICACIÓN

RENATO

ESCRITURAS Not 23 1992 | 2 | 3

CLAVE CATASTRAL

Sector: Santa Lucía(Urb)

PARROQUIA Cumbayá

I.R.M.

10515-07-017

No. PREDIO 279916

452089

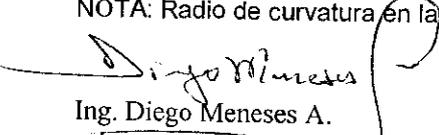
18/07/2013 No. CEDULA: 1705592796

INFORME:

AL SUR calle sin nombre ancho 8.00m. Línea de fábrica a 4.00m del eje vial SIN AFECTACIÓN.

AL ESTE calle Chimborazo ancho 10.00m. Línea de fábrica a 5.00m del eje vial. SIN AFECTACIÓN.

NOTA: Radio de curvatura en las esquinas de acuerdo a ordenanza vigente.


Ing. Diego Meneses A.

TÉCNICO REPLANTEOS VIALES

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
Revisado por	Arq. Alexandra Aráuz		
Revisado por	Arq. Elsa Vivanco	01 AGO 2013	

El informe de replanteo vial contiene información de orientación, ancho y afectaciones viales en base a las condiciones físicas actuales del predio.

Los datos consignados en el presente informe se emiten de conformidad a la ordenanza 171 de fecha 30 de diciembre de 2011 Cualquier alteración lo anulará

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA VALLE DE TUMBACO

TUMBACO, 30 DE JULIO DE 2013

TICKET No 2013-096408

Oficio No 2801- DGT - GU - 2013

SEÑOR
TESORERO METROPOLITANO
PRESENTE

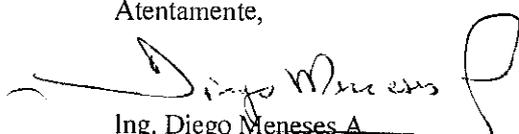
SOLICITANTE	CESAR RENATO PAREDES BALDEON
CLAVE CATASTRAL	10515-07-017
No. DE PREDIO	279916
UBICACIÓN	Sector: Santa Lucía(Urb)
PARROQUIA	Cumbayá
CEDULA IDENTIDAD	1705592776

Art. III Tasas por Servicios Administrativos

1	Copias de documentos y expedientes	U.S.D.	0,50	
3	Utilización de Equipos e informes técnicos	U.S.D.	0,50	
6	Ploteo	Formato	U.S.D.	0,25
				1,25

SON: UN DÓLAR CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS, 25/100 dólares.

Atentamente,


Ing. Diego Meneses A.
Técnico Replanteos Viales

MV

Ref. Técnica
Ordenanza Metropolitana No. 86
del 24 de octubre del 2008
Registro Oficial No.83 del 24 de Octubre del 2008
Hustre Concejo Metropolitano de Quito
Cualquier alteración lo anulará

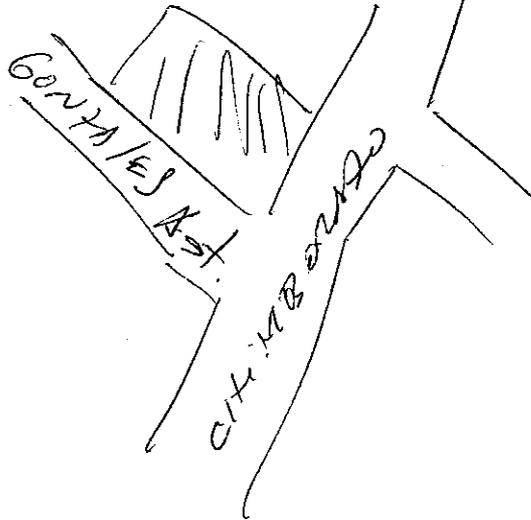
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE TUMBACO

INFORME DE DEFINICION Y/O REPLANTEOS VIALES

Propietario: PAREDES RAFAEL CESAR REWSTO
Clave Catastral Nº: 1057507017 Predio Nº: 279916
Parroquia: CUMBAYBAMBAY Barrio: SAN ROQUE
Superficie del Lote: 417.09 m² Frente:

Calle Principal: CHIMBORAZO
Calle 2: GONZALES ASTRILLLO
Calle 3:
Calle 4:

CROQUIS DEL PREDIO



REQUISITOS

- * 1.- Escritura
- * 2.- Carta de pago Impuesto predial Año actual:
- * 3.- Informes de IRM: original y copia ✓
- * 4.- Copia cédula de Identidad / Copia papeleta de votación

Observaciones:

Solicitante: REWSTO RAFAEL

[Handwritten signature]

C.I. Nº: 1705792786

Teléfono: 2040732



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2013-07-18 10:59

No. 452089

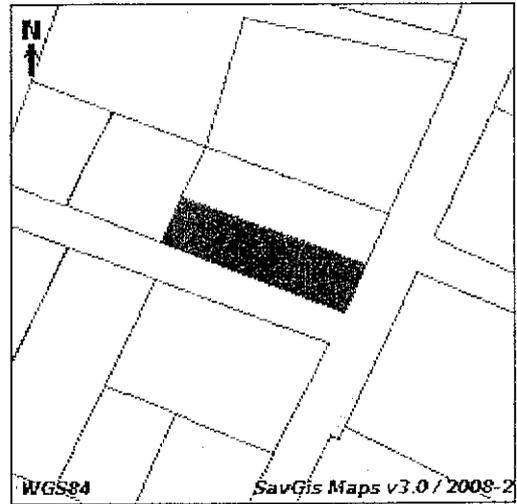
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C.: 1705592796
 Nombre del propietario: PAREDES BALDEON CESAR RENATO

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 279916
 Clave catastral: 10515 07 017 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: NO
 Administración zonal: TUMBACO
 Parroquia: Cumbaya
 Barrio / Sector: STA.LUCIA (URB.)
Datos del terreno
 Área de terreno: 417,04 m²
 Área de construcción: 203,13 m²
 Frente: 50,50 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE S/N	8	A 4M DEL EJE	5
CHIMBORAZO	10	A 5M DEL EJE	5

5.- REGULACIONES

ZONA

Zonificación: A8 (A603-35)

Lote mínimo: 600 m²

Frente mínimo: 15 m

COS total: 105 %

COS en planta baja: 35 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso principal: (R1) Residencia baja densidad

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

7.- OBSERVACIONES

- SOLICITAR REPLANTEO VIAL. PARROQUIA DE CUMBAYA

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

Ing. Arguello Aleman Alejandro
 Administración Zonal Tumbaco

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

2011 7 2013

INFORME DE
 REGULACION
 METROPOLITANA

(I.R.M.)



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO



RUC: 1760803410001

BANCO GUAYAQUIL

PREDIAL URBANO PARROQUIAS

Título de Crédito : 20132799160
 Año Tributación : 2013
 Identificación : 00001705592796
 Contribuyente : PAREDES BALDEON CESAR RENATO

Fecha Emisión : 2012/12/31
 Fecha Pago : 2013/02/08

UBICACIÓN

Clave Catastral : 10515 07 017
 Calle : CALLE SN
 Placa : 00021

Predio : 0279916
 Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 417,04m2 AVALUO 35.031,36
 AREA CONSTRUCCI 203,13m2 AVALUO 32.504,25
 PATRIMONIO 67.535,61 AVALUO TOTAL 67.535,61
 F.BASICA 0,000350 00

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 RECALCULO DE OBLIGACIONES
 ART.146 COD TRIBUTARIO
 A LOS PREDIOS URBANOS PARR
 CUERPO DE BOMBEROS
 PARROQU

VALOR

12,00
 6,08
 16,16
 6,63

CONTRIBUYENTE

Subtotal : 40,87
 Descuento 1,29
 Total Cancelado : 39,58

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción : 4616353
 Cajero : bguayaquil

Fecha de impresión : jueves 18 de julio del 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRALIZACION Y REGULACION

Cedula de CIUDADANIA N° 170559279-6

PAREDES BALDEON CESAR RENATO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

31 AGOSTO 1958

0386 08863 M

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTDRAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

028

028 - 0160 1705592796

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAREDES BALDEON CESAR RENATO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO

CANTÓN

PICHINCHA
 CANTÓN
 GUMBATA

ZONA

[Signature]

f) PRESIDENTE/AE-DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E133311822

CASADO ANGELA ROBALINO TORRES

SUPERIOR PRODUCTOR T.V.

OSWALDO PAREDES PROFUCUR

CLEMENCIA BALDEON

QUITO 08/02/2010

08/02/2010

REN 2325084

[Signature]



23

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui Solano

Copia TERCERA

De COMPRA VENTA y MUTUO HIPOTECARIO

Otorgada por CESAR PAREDES Y SRA. e I.E.S.S.

A favor de CESAR RENATO PAREDES Y SRA.

El 3 DE FEBRERO DE 1992

Parroquia CUMBAYA

Cuantía S/. - 8'000.000,00

Quito a 6 de FEBRERO de 1992

6 de Diciembre 134 y Sodiro
Edif. CAPITOLIO Of. 305 - 3er. Piso
Telfs. 564-669 - 561-587

1

2

3

4

5 COMPRAVENTA CON HIPOTECA En la ciudad de San Francis

6 Y SEGURO DE DESGRAVAMEN. co de Quito, Capital de la-

7 República del Ecuador, hoy-

8 OTORGADO POR : día Tres de Febrero de mil -

9 CESAR OSWALDO PAREDES SUARFZ novecientos noventa y dos ,

10 Y SEA. E INSTITUTO ECUATORIA ante mí, Notario Público Vi

11 NO DE SEGURIDAD SOCIAL. gésimo Tercero del cantón ,

12 Doctor Roberto Arregui Sola

13 A FAVOR DE : no, comparecen: Por una par

14 CESAR RENATO PAREDES BALDEON te, y en su calidad de Ven-

15 y SRA. dedores, los cónyuges seño-

16 res: CESAR OSWALDO PAREDES-

17 CUANTIA : S/. 8'000.000,00 SUAREZ y señora CLEMENCIA -

18 EDUVIGES BALDEON DE PAREDES

19 NI : COPIAS. por sus propios derechos;

20 por otra parte, el INSTITU-

21 TO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el señor

22 Doctor Efraín Martínez Paredes, en su calidad de mandatario-

23 del señor Doctor Eduardo García Jaramillo, Director Regional

24 Uno del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, el se--

25 ñor Elicenciado Marco Constante Andrade, Jefe del Departamen-

26 to de Seguro de Desgravamen, según consta de los documentos-

27 habilitantes que se agregan a este instrumento público; y, -

28 finalmenté en su calidad de Compradores y deudores hipoteca-

D. EFRAÍN MARTÍNEZ PAREDES
 MANDATARIO DEL SEÑOR DIRECTOR R.



1 rios cónyuges señores : CESAR RENATO PAREDES BALDEON y seño-
2 ra ANGELA MARGARITA ROBALINO TORRES, por sus propios dere --
3 chos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, -
4 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente ca-
5 paces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy -
6 fe; y, me solicitan para que eleve a escritura pública, la -
7 minuta cuyo tenor literal transcribo a continuación : " S E *
8 N O R N O T A R I O .- En el Registro de escrituras públi
9 cas, sírvase extender una de conformidad con la siguiente mi
10 nuta: C O M P A R E C E N : El señor Doctor Efraín Martínez-
11 Paredes, en su calidad de mandatario del señor Doctor Eduar-
12 do García Jaramillo, Director Regional Uno del Instituto --
13 Ecuatoriano de Seguridad Social; el señor Licenciado Marco -
14 Constante Andrade, Jefe del Departamento de Seguro de Desgra
15 vamen, como aparece de los documentos habilitantes que se --
16 agregan; señor César Renato Paredes Baldeón, afiliado el Ins
17 tituto Ecuatoriano de Seguridad Social con cédula de ciudada
18 nía número Ciento setenta cincuenta y cinco novecientos vein
19 te y siete noventa y seis (C.I. Nro. 1705592796) que pres-
20 ta actualmente seus servicios en Teleamazonas Canal Cuatro -
21 de Televisión, cuyo número Patronal es Cero treinta ochenta-
22 y cuatro ciento cincuenta y tres (No. Pat. 03084153). La -
23 señora Angela Margarita Robalino Torres, mujer del nombrado-
24 afiliado constituyéndose solidariamente responsable por las-
25 obligaciones aque aquél contrae en esta escritura y autori--
26 zando la hipoteca que se va a constituir; y los cónyuges se-
27 ñor César Oswaldo Paredes Suárez y Clemencia Eduviges Baldeón
28 de Paredes, vendedores.- C O M P R A V E N T A .- En virtud-

1 de la autorización de subdivisión otorgada por la Ilustre -
2 Municipalidad de Quito, el veinte y uno de enero de mil no-
3 vecientos ochenta y ocho, que en copia se acompaña, los cón-
4 yuges señor César Oswaldo Paredes Suárez y Clemencia Eduvi-
5 ges Baldeón de Paredes, venden y dan en perpetua enajenación
6 al señor César Renato Paredes Baldeón, el lote de terreno -
7 signado con el Número Dos, ubicado en un camino público y -
8 Pasaje Dos del Barrio Hogar Cristo Rey de la parroquia Cum-
9 bayá del cantón Quito y dentro de los siguientes linderos :
10 Norte, lote número uno que se reservan los vendedores, en -
11 la longitud de treinta y seis metros cincuenta y seis centí-
12 metros; Sur, pasaje público existente, en la longitud de --
13 treinta y seis metros sesenta y seis centímetros; Este, ca-
14 mino público (calle Chimborazo) en la longitud de doce me-
15 tros cuarenta y cuatro centímetros; y, Oeste, lote número -
16 tres, en la longitud de once metros catorce centímetros. La
17 superficie total del terreno que se vende es de Cuatrocientos
18 treinta metros cuadrados (430,00 M2).- No obstante deter-
19 minarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuer-
20 po cierto, dentro de los linderos y dimensiones ya expresa-
21 dos.- El inmueble antes descrito y que hoy adquiere el señor
22 Paredes Baldeón, mediante préstamo que le concede el Institu-
23 to Ecuatoriano de Seguridad Social, por esta escritura, se-
24 rá considerado como patrimonio familiar ipso-jure, cuando -
25 el valor del préstamo sea redimido por el seguro de desgra-
26 vamen o a la terminación del plazo del mutuo o con postero-
27 ridad al mismo.- El inmueble ha sido adquirido en mayor ex-
tensión en la forma indicada en el certificado del Registra



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

DR. ESPAIN MARTINEZ PAREDES
ABOGADO DE SEÑOR DIRECTOR

1 de octubre de mil novecientos noventa y uno y de acuerdo a -
2 la liquidación aprobada por la Comisión de Crédito del Insti-
3 tuto en sesión de veinte y uno de enero de mil novecientos -
4 noventa y dos, concede a su afiliado César Renato Paredes --
5 Baldeón que en lo posterior se llamará "el deudor" préstamo
6 hipotecario por la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES, equiva--
7 lentes a Doscientos salarios mínimos vitales generales vigen-
8 tes a esta fecha, que recibe a su entera satisfacción sin lu-
9 gar a reclamo posterior alguno que formular y se obliga a pa-
10 gar en el plazo de veinte años, con el objeto de destinarlo-
11 a compra de terreno y obras de edificación en el mismo.- S E
12 G U N D A .- El deudor cancelará el valor recibido a mutuo y
13 que se halla especificado en la cláusula anterior, en doscien-
14 tos cuarenta (240) cuotas mensuales de dividendos variables
15 equivalentes al Uno coma cero mil ciento setenta y siete cien-
16 milésimos del salario mínimo vital del trabajador en general
17 vigente al momento del pago; es decir, que los dividendos se
18 incrementarán automáticamente conforme varíen los salarios -
19 mínimos vitales generales.- Se aclara de modo expreso, que -
20 en el valor de los dividendos mensuales están incluidos los-
21 bonos al capital, los intereses calculados en base a las re-
22 gularizaciones internas del Instituto, y los gastos administrati-
23 vos.- En el caso de que la variación del salario mínimo vital
24 general se produzca con efecto retroactivo o por cualquier -
25 otra causa, el Instituto se reserva el derecho a reliquidar-
26 los dividendos devengados y recaudados, y la diferencia paga-
27 da mediante un préstamo automático que el Instituto concede-
28 rá al deudor a un plazo de seis meses.- T E R C E R A : El -



Instituto Ecuatoriano de Seguros Social

EL EJECUTIVO
M. J. J. J.

1 plazo de las obligaciones y el pago de los dividendos del -
2 préstamo concedido comenzará a correr desde el mes subsiguien
3 te al de la contabilización del préstamo, deviendo el valor -
4 de los mismos descontarse de la renta o pensión que percibe-
5 como empleado de Teleamazonas Canal Cuatro de Televisión o -
6 en cualquier otra renta o pensión que pasare a percibir pos-
7 teriormente. No se considerará efectuado el pago por el solo
8 hecho de la retención, sino cuando efectivamente ingresen los
9 valores al Instituto.- Si por cualquier motivo se dejare de-
10 retener los dividendos o si la renta o pensión fueren poste-
11 riormente insuficientes para cubrir su valor, el deudor se -
12 obliga a pagar directamente en la Tesorería del Instituto --
13 contra recibos que le otorgará ésta.- C U A R T A .- Si el-
14 deudor dejare de pagar tres o más dividendos estipulados, si
15 enajenaren el inmueble que hipoteca o estableciere derechos-
16 reales a favor de terceros sin el consentimiento del Institu
17 to, así como si se embargare dicho inmueble por el cobro de-
18 otras deudas, el Instituto podrá dar por vencido el plazo de
19 la obligación y demandar ejecutivamente su pago.- Q U I N -
20 T A . El deudor no podrá solicitar el retiro, utilización o -
21 devolución de sus Fondos de Reserva, sino para cancelar los-
22 préstamos concedidos o luego de haber cancelado.- Los Fondos
23 de Reserva quedarán retenidos desde la fecha en que los afi-
24 liados presentaron la solicitud de los créditos; cosa igual -
25 ocurrirá con los pensionistas, afiliados voluntarios y Banca
26 rios, cuando por su relación de trabajo sean depositados los
27 fondos de reserva en el Instituto.- S E X T A .- Por el pe--
28 ríodo comprendido entre la fecha de inscripción de la escri-

1 tura en el Registro de la Propiedad y la fecha en la que de
2 be iniciarse el pago de los dividendos de los préstamos hi-
3 potecarios, el Instituto cargará en la cuenta deudora de --
4 los prestatarios, el valor correspondiente a la prima natu-
5 ral del seguro de desgravamen.- Así mismo el Instituto car-
6 gará el valor de los intereses en días calculados al diez -
7 por ciento anual desde la fecha de contabilización hasta el
8 treinta del mes anterior al de la iniciación de los descuen-
9 tos.- Para su recuperación se concederá un préstamo de amor-
10 tización gradual al diez y seis por ciento (16%) anual, -
11 con seguro de saldos al cero punto setenta y cinco por cien-
12 to (0,75%) anual y a dos años plazo. S E P T I M A .- Pa-
13 ra garantizar el pago de las obligaciones contraídas median-
14 te la presente escritura, el deudor y su cónyuge Angela Mar-
15 garita Robalino Torres, constituyen PRIMEFA HIPOTECA a fa--
16 vor del Instituto sobre el inmueble de su propiedad que ad-
17 quieren por esta escritura, y cuyos linderos y dimensiones-
18 se hallan descritos en la respectiva cláusula de compraven-
19 ta. Si dentro de esta delimitación no estuviere comprendida
20 alguna parte del inmueble, se entenderá que también queda -
21 gravada con la hipoteca, como quedan las construcciones --
22 existentes y las que se hicieren en lo sucesivo y, en gene-
23 ral, todo lo que se considere inmueble por destinación, in-
24 corporación o naturaleza, según el Código Civil. O C T A --
25 V A .- El deudor se obliga a entregar al Instituto, dentro
26 de treinta días contados desde hoy, una copia inscrita y --
27 una simple de esta escritura para su contabilización; en ca-
28 so de no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo com



Escritura de compraventa

Escritura de compraventa

promiso por el contrato celebrado y podrá ordenar el archivo

de la escritura y documentación respectiva.- N O V E N A .--

Si el Instituto comprobare que existe falsedad en los datos-
suministrados por el deudor y que sirvieron para la concesión

del préstamo, podrá declarar vencido el plazo y demandar el-

pago de la deuda en cualquier tiempo.- D E C I M A .-- El deu-

dor manifiesta que como el préstamo se concede también para-

obras de edificación, deja en poder del mismo Instituto la -

cantidad destinada para el objeto, a fin de efectuar la in--

versión con sujeción a lo dispuesto en los artículos Setenta

y ocho y Setenta y nueve del Reglamento de préstamos. D E --

C I M A P R I M E R A .-- Para los efectos de los contratos

contenidos en la presente escritura, las partes fijan como -

domicilio la ciudad de Quito y se sujetan a los Jueces compe-

tentes de la misma.- D E C I M A S E G U N D A .-- Los gas-

tos que demande la celebración de esta escritura y su ins --

cripción, así como los de cancelación de la hipoteca cuando-

llegue el caso, son de cuenta del deudor.- D E C I M A T E R

C F R A .-- Las partes contratantes declaran que se entienden

como parte esencial de esta escritura, las disposiciones per-

tinentes de los Estatutos y Reglamentos del Instituto, así -

como a las regulaciones que dicte la Junta Monetaria para el

cobro de la mora.- S E G U R O D E D E S G R A V A M E N

P R I M E R A .-- De conformidad con el artículo Primero del-

Decreto Ejecutivo número cuatrocientos cincuenta y ocho de -

veinte y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno

promulgado en el Registro Oficial número Ciento treinta y --

tres de tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno ,

1 que reforma el artículo Doscientos veinte y cuatro del Títu-
 2 lo Once de los Estatutos del Instituto Ecuatoriano de Seguri-
 3 dad Social y al artículo veinte y cuatro de la Resolución nú-
 4 mero setecientos sesenta dictada por el Consejo Superior vi-
 5 gente desde el treinta y uno de octubre de mil novecientos no-
 6 venta y uno, el préstamo que el Instituto concede al afilia-
 7 do César Renato Paredes Baldeón, por la suma de Ocho millo-
 8 nes de sucres (S/. 8'000.000,00) queda amparado por un -
 9 Seguro de Desgravamen bajo la modalidad de Seguro de Saldos-
 10 Hipotecarios, cuya prima anual es del Uno punto seis por --
 11 ciento (1.6%) sobre los saldos adeudados, la misma que se-
 12 rá pagada en Doscientos cuarenta dividendos (240) mensua--
 13 les variables de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Se--
 14 gunda del Contrato de Mutuo, mediante retenciones en los --
 15 sueldos, rentas o pensiones que perciben actualmente o en --
 16 cualesquiera de ellos que pasaren a percibir posteriormente.
 17 Las retenciones se harán junto con los dividendos de los prés-
 18 tamos desde el mes subsiguiente al de la contabilización de -
 19 los mismos.- S E G U N D A .- Por el lapso comprendido en--
 20 tre la fecha de suscripción de la escritura y la fecha en --
 21 que empieza a efectuarse el pago de los dividendos de los --
 22 préstamos y prima del Seguro de Desgravamen, el Instituto --
 23 cargará en la cuenta corriente de los mutuarios el valor co-
 24 rrespondiente a la prima natural respectiva.- T E R C E R A:
 25 En el caso de que se faltare al pago de los dividendos de pri-
 26 ma se observará lo que dispone el Reglamento de Seguro de --
 27 Desgravamen.- C U A R T A .- El Departamento de Seguro de --
 28 Desgravamen en los casos previstos en los Estatutos del Ins-



Escritura inscrita en el Libro de Registros de la Oficina de Registros de Quito, Ecuador, el día 15 de Agosto de 1966.
 DR. FERRAN MARQUEZ PARRALES
 MARQUEZ LE CIERRE EN ESTOS 2 - 1

tituto, entregará a esta Institución el saldo de la deuda -

1 hipotecaria.- Q U I N T A .- Cesarán las obligaciones del -

2 Departamento de Seguro de Desgravamen o no surtirán efecto,

3 cuando en los casos previstos por la Ley hubiere caducado o

4 se hubiere cancelado el presente contrato. En este supuesto

5 se aplicará lo dispuesto en los citados Estatutos, con lo -

6 cual termina el plazo del mutuo, pudiendo el Instituto exi-

7 gir del deudor o de sus herederos, según el caso, el pago -

8 del saldo del capital, intereses y dividendos de prima que-

9 se adeudaren.- S E X T A .- El pago de los dividendos de --

10 prima quedan garantizados con la hipoteca constituida por -

11 esta escritura a favor del Instituto.- S E P T I M A .- Se-

12 declaran incorporadas al presente contrato todas las dispo-

13 siciones contenidas en los Estatutos, así como en las demás

14 Leyes, Reglamentos e Instructivos .- f).- DR. Romeo de la-

15 Vega, con matrícula profesional (3214) de Quito .- Hasta-

16 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con -

17 todo el valor legal .- Para su otorgamiento se observaron-

18 todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue

19 íntegramente, por mi el Notario a los comparecientes, se -

20 ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo -

21 cual doy fe .- f).- DR. Efraín Martínez Paredes, por el -

22 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social .- f).- Licencia

23 do Marco Constante Andrade, Jefe de Departamento de Seguro

24 de Desgravamen .- f).- César Oswaldo Paredes, C.I. 170036-

25 788-9 .- f).- Clemencia Baldeón, C.I. 170101136-1 .- f). -

26 César Paredes, C.I. 170559279-6 .- f).- Angela Robalino, C.

27 I. 170609220-0.- f).- doctor Roberto Arregui, NOTARIO -23-

28

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 07748 (8)

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

LUMBAYA de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de CESAR O. PAREDES JUARES Y SRA.

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA-VENTA

a (quien) SOR. ELSA GONZALEZ CABRERA

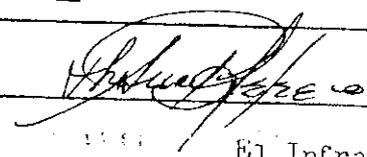
según escritura otorgada el (fecha y Notario) 27- Octubre /86

DR. JAIME PATRICIO NOBIVOS M.

legalmente inscrita el 25- NOVIEMBRE /86 - 3^{ra} 1625- 1878

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial Privada

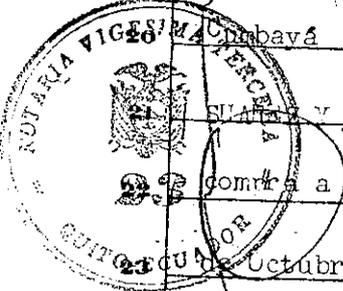
f)  Céd. Ident.) 170276425-7

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno situado en la Parroquia

Lumbayá de este Cantón, adquirido por los cónyuges CESAR OSWALDO PAREDES SILVA y CLEMENCIA EDUVIGES BALDEON DE PAREDES, en mayor extensión, mediante compra a Elsa González Cabrera, según escritura otorgada el veinte y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Jaime

Nobivos, inscrita el veinte y cinco de Noviembre del mismo año; ésta por donación, en mayor extensión, hecha por Raúl González Astudillo y Rosa Cris- tina Cabrera, el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el catorce de abril de mil novecientos ochenta; éstos en mayor extensión, una parte por compra a

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificador.



2

27-10-86

24-A-7

Jorge Antonio Gándara, el trece de Abril de mil novecientos cincuent

uno, ante el Notario doctor Luis Maya, inscrita el veinte y tres de los mis-
mos mes y año; y otra parte por compra a Virgilio Remigio Montiel, el die-
ciocho de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario doctor
Cristóbal Salgado, inscrita el veinte y cinco de los mismos mes y año; Por
éstos datos no se encuentra ningún gravámen hipotecario, ni embargo, ni
prohibición de enajenar.- Quito, a veinte y siete de Febrero de mil nove-
cientos noventa y uno, las ocho a.m.

18.07.49

EL REGISTRADOR

L.C.

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

025858

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los -

Registros de Gravámenes a partir de la última fecha, hasta la presente

no ha variado la situación constante en el certificado que antecede.- Además

se aclara la certificación se refiere exclusivamente al lote número DOS (2).-

Quito, a cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

L.C.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

2 - II - 92

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Regis-

tros de Gravámenes a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha va-

riado la situación constante en el certificado que antecede.- Quito, a tres

de Febrero de mil novecientos noventa y dos, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

L.C.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Ofc. No. 12110-0355- 511

Quito, 2 de febrero de 1.992

Señor Doctor
EFRAIN MARTINEZ PAREDES
PROCURADURIA REGIONAL 1 DEL IESS
Presente

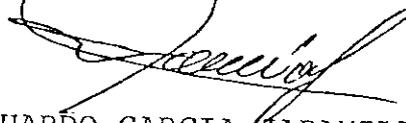
En mi calidad de Director Regional 1 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y como tal, representante legal del mismo, como aparece del nombramiento y acta de posesión que se agrega, en ejercicio de mi jurisdicción, competencia y debidamente facultado por el Art. 224 de la Ley del Seguro Social Obligatorio, confiero a usted Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que a mi nombre y representación suscriba la escritura de:préstamo hipotecario en favor del afiliadoCESAR RENATO PAREDES BALDEON, con hipoteca constituida sobre el inmueble que el afiliado adquiere con el préstamo que se le concede.

La misma que va a celebrarse de acuerdo a la minuta elaborada por la Sección de Contratación Privada de la Procuraduría Regional 1.

En el desempeño de este Poder, usted se sujetará a las disposiciones legales y estatutarias, siéndole prohibido sustituir el mandato.

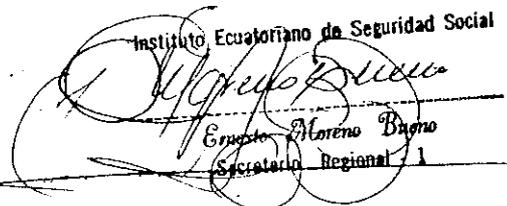
El presente oficio le servirá de suficiente título para que me represente en dicho acto.

Atentamente,



DR. EDUARDO GARCIA JARAMILLO
DIRECTOR REGIONAL 1 DEL IESS

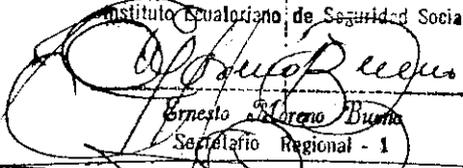


Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Ernesto Moreno Bano
Secretario Regional 1

C O P I A

NOMBRAMIENTO: "Nº 1640, Quito, 14 de septiembre de 1988.— Señor Doctor Eduardo García Jaramillo, presente.— Esta Dirección General, en uso de la facultad que le conceden los estatutos, tiene a bien designar a usted para el desempeño del cargo de DIRECTOR REGIONAL —1— del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con sueldo base mensual correspondiente a la categoría JW del presupuesto vigente.— La Dirección General desea expresarle en esta oportunidad, su felicitación y tiene la seguridad de que su colaboración, cumplimiento y esfuerzo en el trabajo, contribuirán al mejor desenvolvimiento institucional.— Atentamente.— Dr. Marco Morales Tobar.— DIRECTOR GENERAL DEL IEISS".

ACEPTACION: "Quito, 14 de septiembre de 1988.— Ref. Nombramiento Nº 1640.— Señor Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, presente.— Agradezco a usted por el nombramiento que se ha servido conferirme, para el desempeño del cargo de DIRECTOR REGIONAL —1— en la Institución de su digna Dirección, el mismo que me comprometo a servirlo de conformidad con los estatutos, reglamentos y disposiciones superiores vigentes o que se establecieren, y en cuyo desempeño he entrado en funciones con fecha 14 de septiembre de 1988.— Muy atentamente, Dr. Eduardo García Jaramillo".

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Ernesto Moreno Buita
Secretario Regional - 1

C O P I A

N O M B R A M I E N T O.— “Nº 2116.— Quito, a 1º de junio de 1989.— Señor MARCO CONSTANTE.— Presente.— Esta Dirección General, en uso de la facultad que le conceden los Estatutos, tiene a bien designar a Ud., para el desempeño del cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el sueldo base mensual correspondiente a la categoría JR del Presupuesto vigente.— La Dirección General desea expresarle en esta oportunidad, su felicitación y la seguridad que tiene de que su colaboración, cumplimiento y esfuerzo en el trabajo, contribuirán al mejor desenvolvimiento institucional.— Atentamente.— Dirección General”.



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
[Handwritten Signature]
Directora General



SINDICATURA MUNICIPAL

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico.

QUITO, A DE 21 ENE. 1988 DE 198

12

0078

ASUNTO: Señor Gustavo Herdoíza León ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO Presente.-

Señor Alcalde:

Los señores cónyuges: CESAR OSWALDO PAREDES SUAREZ y CLEMENCIA EDUVIGES BALDEON DE PAREDES, son propietarios de un lote de terreno, ubicado en la calle pública s/n. y Pasaje, lote Nº 5, sector Hogar Cristo Rey de la Parroquia de Cumbayá, adquirido mediante compra, según escritura otorgada el 27 de octubre de 1986, ante el Notario Dr. Jaime Nolivos, inscrita el 25 de noviembre del mismo año; y, ha solicitado la respectiva autorización municipal, para dividir esta propiedad.

autoriza fraccionamiento, proyecto de seña, regulaciones técnicas presente 21 Enero/88

La H. Comisión de Planificación y Nomenclatura, presidida por el señor Arq. Luis Alberto Andino, mediante Oficio Nº SC-2058 de 23 de diciembre de 1987, emite DICTAMEN FAVORABLE a la división solicitada y dicta las regulaciones técnicas a las que deberá sujetarse este fraccionamiento.

RESOLUCION No 066

a los informes favorables

058- SC- y 144-SM-

Resolución de O.P. X, H. M.

Municipal X

23 de Dic./87

21 de Enero/88

Señores Cónyuges

CESAR OSWALDO PAREDES SUAREZ Y CLEMENCIA EDUVIGES BALDEON DE PAREDES.

QUITO, a 22 de Enero/88

GUSTAVO HERDOÍZA LEÓN ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

Form. 7.1

Sindicatura Municipal, comparte este informe y emite criterio legal favorable, en virtud de que sobre esta propiedad, no pesa gravamen de naturaleza alguna, según se desprende del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad, el 7 de enero de 1988, debiendo los propietarios cumplir con las siguientes regulaciones:

- 1.- Las dimensiones de los lotes en el proyecto presupone utilización exclusiva de terreno propio sin afectación a terceros, cuya responsabilidad es del propietario y proyectista;
- 2.- Las superficies de los lotes serán

LOTE Nº 1 = 430m2.	LOTE Nº 3 = 370m2.
LOTE Nº 2 = 430m2.	LOTE Nº 4 = 350m2.
- 3.- Los lotes así constituidos serán en el futuro indivisibles.
- 4.- Cesión gratuita del terreno para el trazado y/o regularización de las calles.
- 5.- Prohibición de construir, mientras no cuente con los servicios fundamentales de agua potable y alcantarillado.
- 6.- Contribuirá para obras de urbanización de acuerdo al dictamen de la Dirección de Avalúos y Catastros.
- 7.- No hay lugar a contribución comunitaria por ser la zonificación menor a la exigida en el sector y porque la Ordenanza 2480 en su Art.5º así lo estipula.

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Dr. Edgar Rosero Ayala PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

XN/A-3 18-1-88

Edgar Rosero Ayala PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

Dr. Pedro Freire López ABOGADO JEFE DE AREA-3



SINDICATURA MUNICIPAL

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico.

27 ENE 1988

00568

OFICIO N°

QUITO, A DE DE 198

ASUNTO:

13

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

El señor Alcalde del Cantón Quito mediante autorización N° .066. que consta impuesta en el Oficio N° 144... que formarán parte de la escritura que serán transcritos en ella, y que en xerox copia certificada acompaño, faculta al señor CESAR. O. PAREDES. Y. SRAa:

- DESMEMBRACION
- CANCELACION DE HIPOTECA
- VENTA TOTAL

del inmueble detallado en el referido oficio y sujeta a las regulaciones en él constantes, pues en esa condición se autoriza, por tanto no se procederá a escriturar mientras no se cumplan con las regulaciones y obligaciones impuestas por la Municipalidad y que están detalladas en el oficio antes mencionado.

Ud. señor Notario cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en los documentos de autorización.

Atentamente,

Dr. Edgar Rosero Aldás
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL



PF/XN/A-3
26-I-88

Enmendado .- Tres .- Vale

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos .-

Dr. Roberto A. Arregui
NOTARIO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 177 N° 168 del Registro de PROPIEDAD de Clase Tomo 123 y a fs. 99 N° 114 del Registro de HIPOTECAS de igual Clase y Tomo 123

Quito, a 10 de FEBRERO de 19 92



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO